

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 55** *ADENDA de 24 de septiembre de 2025, por la que se modifican la cláusula tercera y los Anexos I y II del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y se prorroga para el año 2026.*

Madrid, a 24 de septiembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excm.a. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, la Ilma. Sra. D.^a Aida Castillejo Parrilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid el día 17 de junio de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración y,

MANIFIESTAN

Primero

El día 27 de noviembre de 2023 se firmó un Convenio entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el 2024.

Segundo

La cláusula Décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años. En virtud de la misma ha sido prorrogado para el ejercicio 2025 en fecha 29 de noviembre de 2024.

Tercero

En la misma Cláusula Décima se contempla, además, la posibilidad de modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

Cuarto

El objetivo de la tramitación de la presente adenda es en primer lugar, adaptar la financiación establecida en el convenio al nuevo tramo de población conforme a los últimos datos oficiales del INE (año 2024). Ello supone modificar la cláusula tercera y los Anexos I y II del convenio. Y, en segundo lugar, prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el

período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

Quinto

De conformidad con lo previsto en la Cláusula novena del Convenio, la Comisión de Seguimiento emitió informe favorable sobre las modificaciones incluidas en esta nueva adenda.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda de modificación y prórroga del Convenio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Modificación de la Cláusula Tercera, “Financiación”

Se modifica la cláusula tercera quedando redactada de la siguiente manera:

El coste total de este Convenio asciende a la cantidad de 280.516,27 euros, de acuerdo con la distribución que se establece en cada uno de los Anexos I y II.

La financiación a cargo de la Consejería competente en materia de mujer, asciende a la cantidad de 271.942,99 euros, con la siguiente distribución:

- Programa contra la violencia de género: 232.082,89 euros. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género, ayudas de carácter complementario y gastos corrientes será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.
- Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: 39.860,10 euros. La aportación de la Comunidad de Madrid irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40 % por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid. La aceptación de esta financiación implica la aceptación de su inclusión como beneficiario en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) N.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes.

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid aportará la cantidad de 8.573,28 euros.

El desglose de los conceptos financiados y la participación de cada una de las Administraciones firmantes figuran detallados en cada uno de los citados Anexos I y II.

En todo caso, las cuantías reseñadas en cada uno de los Anexos se entenderán limitativas, no permitiéndose, en ningún caso, el trasvase presupuestario entre los Programas de este Convenio: Programa contra la violencia de género y Programa de Promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segunda

Modificación del Anexo I

El Anexo I, en lo relativo a la financiación económica, queda redactado de la siguiente manera, atendiendo al reajuste presupuestario en función del paso de aplicar el tramo poblacional y asignación económica en el Programa de asistencia integral y multidisciplinar a las víctimas de violencia de género, según el último censo de población publicado por el INE (enero de 2024) correspondiente al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid:

ANEXO I.- PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
232.082,89 €	Aportación Comunidad de Madrid
8.573,28 €	Aportación Ayuntamiento

EL PUNTO III CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN del Anexo I queda redactado de la siguiente manera:

Podrán financiarse con cargo a este Programa los siguientes gastos:

1. FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG. SERVICIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR. COORDINACIÓN, TAREAS ADMINISTRATIVAS Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS.

1.1.Composición del equipo mínimo básico según tramos de población.
Todos/as los/as profesionales prestarán sus servicios a jornada completa.

Tramos de población	Psicólogo/a de atención a mujeres	Trabajador/a Social	Asesor/a jurídico/a	Psicólogo/a de atención a menores
Más de 180.000	3	2	1	1
De 90.000-180.000	2	2	1	1
Hasta 90.000	1	1	1	1

TOTAL SERVICIOS PERSONAL FUNCIONAMIENTO DEL PMORVG: 206.363,05 €

Aportación Comunidad de Madrid: 100%

Aportación ayuntamiento: 0%

1. AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y GASTOS CORRIENTES

TOTAL AYUDAS Y GASTOS CORRIENTES: 34.293,12 €

Aportación Fondos Pacto de Estado Comunidad de Madrid: 75%

Aportación Ayuntamiento: 25%

Tercera*Modificación del Anexo II*

El Anexo II, en lo relativo a la financiación económica, queda redactado de la siguiente manera, atendiendo al reajuste presupuestario en función del paso de aplicar el tramo poblacional y asignación económica en el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, según el último censo de población publicado por el INE (enero de 2024) correspondiente al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid:

FINANCIACIÓN:	PRESUPUESTO TOTAL
39.860,10 €	Aportación Comunidad de Madrid
0 €	Aportación Ayuntamiento

EL PUNTO II CONCEPTOS Y ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN del Anexo II queda redactado de la siguiente manera:

Podrán financiarse con cargo a este Programa el siguiente gasto:

1. SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD

TOTAL SERVICIO DE APOYO AL EMPLEO EN IGUALDAD: 39.860,10 €

Aportación Comunidad de Madrid: 100%

Cuarta*Vigencia y prórroga para el año 2026*

Las partes firmantes acuerdan firmar esta Adenda Modificativa y prorrogar el convenio de colaboración suscrito en noviembre de 2023, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, quedando ratificados en todos sus términos el objeto y las obligaciones establecidas en esta adenda, así como en el convenio que se prorroga.

La presente Adenda Modificativa y la Prórroga para el año 2026 entrarán en vigor desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de ese año.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 24 de septiembre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Aida Castillejo Parrilla.

(03/16.066/25)

